



MINISTERIO  
DE SALUD

**Ref. UDAT-ROR-01-2022**

Dirección Regional de Salud Oriental, a las nueve horas con diez minutos del día veintiocho de junio dos mil veintidós.

No habiéndose interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, en contra de la resolución definitiva pronunciada a las once horas con cinco minutos del día veinte de junio de dos mil veintidós, por esta Dirección Regional de Salud, en el procedimiento administrativo sancionatorio No. **UDAT-ROR-1-2022**, a contra la señora **MARÍA OLIMPIA GARCÍA DE UMAÑA** propietaria del establecimiento denominado "**TIENDA SANDRITA**" ubicado en Cantón El Cuco frente a parada de buses, municipio de Chirilagua departamento de San Miguel, por comercialización de tabaco sin su autorización por el Ministerio de Salud infringiendo el Arts. 8 de la Ley Para el Control del Tabaco. En base a lo anterior ésta Dirección Regional **RESUELVE**:

- 1- Declárese Firme y ejecutoriada dicha resolución.
- 2- Habiéndose efectuado el pago de la sanción impuesta en la Dirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda, consistente en **DOS** salarios mínimos del sector comercio y servicios vigente, equivalente a la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA DOLARES** de los Estados Unidos de América (**\$730.00**), en concepto de multa que le fue impuesta en el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad a lo establecido en el Art. 43 de la Ley para El Control del Tabaco.
- 3- En virtud de lo anterior agregase factura de cancelación de dicha multa al expediente del Procedimiento Administrativo sancionatorio y archívese.

**NOTIFIQUESE.**

  
Dra. Cid Verónica Castro Benítez  
Directora Regional de Salud Oriental

